



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO N° **3546** /2016.-

ARICA, 01 DE MARZO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 543, de fecha 18 de Febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"FONDO DEL DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2016 EN LA COMUNIDAD DE ARICA"**.
- b) Memorandum N° 229 de fecha 25 de Febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 3457, de fecha 25 de Febrero de 2016, de Administración Municipal. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado **"FONDO DEL DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2016 EN LA COMUNIDAD DE ARICA"**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Fondo del Desarrollo Vecinal , FONDEVE 2016 en la comunidad de Arica
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Departamento de Gestión Vecinal
1.3.- FECHA	: Febrero- Octubre 2016
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además La ley 20.500 Art. 45 Artículo 45.- Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos. Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Arica, es un programa creado principalmente para financiar proyectos sociales, con el objetivo de promover la participación y el desarrollo local y orientado a apoyar a los grupos y organizaciones comunitarias de Arica, de modo tal que permita mejorar su funcionamiento y dinámica interna así como canalizar las inquietudes organizacionales hacia el municipio. Es por este motivo, que se llevará a cabo el Fondo de Desarrollo Vecinal 2016, que contemplará las siguientes etapas: <ul style="list-style-type: none"> • 1° Etapa: Convocatoria y Difusión • 2° Etapa: Capacitación del FONDEVE 2016 • 3° Etapa: Proceso de Postulación • 4° Etapa: Proceso de Admisibilidad • 5° Etapa: Evaluación y Selección de de Proyectos • 6° Etapa: Proceso de Adjudicación • 7° Etapa: Confección de Convenios y entrega de recursos • 8° Etapa: Ejecución de Proyectos • 9° Etapa: Rendición Financiera y Cierre de proyectos

III.- OBJETIVO:																																							
<p>-Promover la participación de la comunidad organizada e incentivar y fortalecer la capacidad de autogestión de las organizaciones comunitarias de la comuna de Arica.</p> <p>-Lograr la articulación adecuada entre las organizaciones y el Municipio de Arica.</p> <p>-Financiar la implementación de proyectos que satisfagan necesidades de las organizaciones comunitarias que favorezcan el mejoramiento del funcionamiento y logro de los objetivos propuestos.</p>																																							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:																																							
4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Gestión Vecinal. <input checked="" type="checkbox"/> Logística DIDECO.																																					
4.2.- MATERIALES	:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CONVENIO MARCO</td> </tr> <tr> <td>Bolsas Ecológicas</td> <td>\$ 580.000</td> </tr> <tr> <td>Lápices promocionales</td> <td>\$ 210.000</td> </tr> <tr> <td>Pendones</td> <td>\$ 360.000</td> </tr> <tr> <td>Afiches</td> <td>\$ 120.000</td> </tr> <tr> <td>Carpetas con logo</td> <td>\$ 400.000</td> </tr> <tr> <td>Coctel</td> <td>\$ 500.000</td> </tr> <tr> <td>Video Proyector</td> <td>\$ 430.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">FONDO A RENDIR</td> </tr> <tr> <td>Alimentos, Aguas, Jugos y Bebidas</td> <td>\$1.200.000</td> </tr> <tr> <td>Menaje</td> <td>\$ 120.000</td> </tr> <tr> <td>Materiales de Oficina</td> <td>\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>Tintas para Impresora y Tóner</td> <td>\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>Telas Varias</td> <td>\$ 120.000</td> </tr> <tr> <td>Materiales e Insumos Varios</td> <td>\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>Gastos Menores</td> <td>\$ 360.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 5.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 5.000.000.-</p> <p>Fondo a Rendir por \$600.000.- (seiscientos mil pesos), cada uno renovables por la suma total de \$600.000 a nombre de Doña Cecilia Huerta Collao, R.U.T. 11.341.667-K, funcionaria a contrata Grado 17° del E.U.M., para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.</p> <p>3 Fondos a Rendir por \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) cada uno renovables, por la suma total de \$1.800.000, a nombre de Don Paul Carvajal Quiroz, R.U.T. N° 13.006.726-3, funcionario a Contrata, Grado 10° del E.U.M, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.</p>		DESCRIPCIÓN	TOTAL	CONVENIO MARCO		Bolsas Ecológicas	\$ 580.000	Lápices promocionales	\$ 210.000	Pendones	\$ 360.000	Afiches	\$ 120.000	Carpetas con logo	\$ 400.000	Coctel	\$ 500.000	Video Proyector	\$ 430.000	FONDO A RENDIR		Alimentos, Aguas, Jugos y Bebidas	\$1.200.000	Menaje	\$ 120.000	Materiales de Oficina	\$ 200.000	Tintas para Impresora y Tóner	\$ 200.000	Telas Varias	\$ 120.000	Materiales e Insumos Varios	\$ 200.000	Gastos Menores	\$ 360.000	Total	\$ 5.000.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL																																						
CONVENIO MARCO																																							
Bolsas Ecológicas	\$ 580.000																																						
Lápices promocionales	\$ 210.000																																						
Pendones	\$ 360.000																																						
Afiches	\$ 120.000																																						
Carpetas con logo	\$ 400.000																																						
Coctel	\$ 500.000																																						
Video Proyector	\$ 430.000																																						
FONDO A RENDIR																																							
Alimentos, Aguas, Jugos y Bebidas	\$1.200.000																																						
Menaje	\$ 120.000																																						
Materiales de Oficina	\$ 200.000																																						
Tintas para Impresora y Tóner	\$ 200.000																																						
Telas Varias	\$ 120.000																																						
Materiales e Insumos Varios	\$ 200.000																																						
Gastos Menores	\$ 360.000																																						
Total	\$ 5.000.000																																						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.																																					
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales																																							
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:																																							
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																																				
Servicio de Impresión (Carpetas con logo impreso, Afiches, Pendones, Bolsas Ecológicas y Lápices Promocionales).	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$1.670.000																																				
Coctel	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	\$500.000																																				
	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S. Alzada) DIDECO																																					
Video Proyector	215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 430.000																																				
Alimentos, Aguas, Jugos y Bebidas	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	\$1.200.000																																				
	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S. Alzada) DIDECO																																					

Menaje	215.22.04.008	Menaje para Oficina Casino y Otros	\$120.000
Materiales de Oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	\$200.000
Tintas para Impresora y Toner	215.22.04.009.001	Materiales de Uso y Consumo Cte. (Computacionales)	\$200.000
Telas Varias	215.22.02.001	Textiles y acabados textiles	\$120.000
Materiales e Insumos Varios	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$ 200.000
Gastos Menores	215.22.12.002	Gastos Menores	\$ 360.000
Valor Total \$			5.000.000

El monto del Programa es de \$ 5.000.000.-

AUTORIZASE la entrega de Fondo a Rendir por la suma de \$ 600.000, a nombre de la Sra. Cecilia Huerta Collao, R.U.T. 11.341.667-K, Planta Administrativo, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

AUTORIZASE la entrega de 3 Fondos a Rendir por la suma de \$ 600.000, cada uno, por un total de \$ 1.800.000, a nombre del Sr. Paul Carvajal Quiroz, R.U.T. N° 13.006.726-3, funcionario a Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a las cuentas 114.03.08.002.392 "Otros Fondos a Rendir" (Cecilia Huerta Collao) y a la cuenta 114.03.08.002.271 "Otros Fondos a Rendir (Paul Carvajal Quiroz).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


LUIS CANIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LCP/bcm.-


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE ALCALDE DE ARICA